



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RES. EXENTA N° J-001/

030020

PUERTO MONTT, 08 ENE. 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) Lo informado por la Gobernación Provincial de Llanquihue, a través de Ord. N° 1053, de fecha 28.12.2009, en el que adjunta Declaración Jurada de la extranjera **Rosalía Verónica CAÑEO**, de nacionalidad argentina;
- b) Lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 148 del D.S. 597, de 1984 del Ministerio del Interior;

RESUELVO:

- 1.- **AMONÉSTESE** por escrito a la extranjera **Rosalía Verónica CAÑEO**, de nacionalidad argentina, nacida el 21.09.1984, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.026.472-6, domiciliada en Pasaje N° 1, casa 29, Población Alessandri, comuna de Puerto Varas.
- 2.- La persona mencionada anteriormente deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile,
- 3.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de 15 (quince) días para regularizar su situación o abandonar el país.
- 4.- Notifíquese a la afectada por la Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIA SOLEDAD ROSA LOPEZ
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS
aof.


SERGIO GALILEA OCOÑ
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional. ✓
- 5.- Arch. Of. de Partes Intendencia Regional.